



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0547-CU-2021

Huancayo, 22 de junio 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el Oficio N° 000109-2021-JDGIA-UNCP del 10 de junio 2021, a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Gestión e Innovación Académica, solicita vigencia de la Resolución N° 7062-CU-2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 7062-CU-2020 de fecha 25 de agosto 2020, se resuelve aprobar la desmatricula en los periodos académicos 2020-I y 2020-II hasta en dos asignaturas teniendo como fecha límite para el periodo 2020-I hasta el domingo 6 de setiembre 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prórroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, el jefe de la Unidad de Gestión Académica, manifiesta que, al continuar las medidas de emergencia dictadas por el gobierno por motivos de la pandemia que viene afectando al país y a nuestra casa superior de estudios, se requiere la ampliación de vigencia de la Resolución N° 7062-CU-2020. Para el periodo académico 2021-I;

Que, a través del Proveído N° 0709-2021-UNCP-VRAC del 11 de junio 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 000109-2021-JDGIA-UNCP, a través del cual el jefe de Gestión e Innovación Académica, solicita ampliar la vigencia de la Resolución N°7062-CU-2020, para el periodo académico 2021-I, resolución que aprueba la desmatricula hasta en dos asignaturas, por el periodo académico 2020-I Y 2020-II; con su opinión favorable eleva para poner a consideración de Consejo Universitario, su aprobación; y

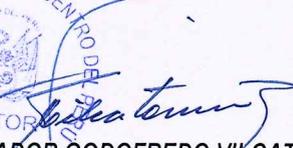
De conformidad al Dictamen N°0485-2021-R, a las atribuciones conferidas por las normas legales y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de junio 2021;

RESUELVE:

- 1° AMPLIAR LA VIGENCIA de la Resolución N° 7062-CU-2020** de fecha 25 de agosto 2020.
- 2° DISPONER** la desmatricula hasta en dos asignaturas por el periodo académico 2021-I.
- 3° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Institución.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección de Gestión e Innovación Académica a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


RECTOR AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR